

## **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA SOLICITUD DE PAGO**

**Asunto: Ampliación plazo de la solicitud de pago de las subvenciones acogidas al Decreto 51/2017, de 18 de abril, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adhesados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

El artículo 40.2 del Decreto de referencia establece:

*"A este fin, los beneficiarios deberán presentar, antes del 15 de noviembre del año correspondiente a la primera anualidad, una solicitud de certificación parcial y pago que corresponda a las unidades efectivamente ejecutadas, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo VIII, junto con toda la documentación justificativa indicada en el artículo 37 de este decreto"*

Consecuencia de la incidencia técnica producida en la aplicación informática ARADO que impide e imposibilita la presentación de dicha solicitud en el plazo previsto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Política Forestal, se ACUERDA:

**Proceder a la ampliación del plazo señalado en el artículo 40.2 del decreto regulador de la subvención, hasta el día 29 de noviembre de 2019.**